

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 505-97 que nombra al Coronel Piloto Francisco I. Frías Carbuccia, F.A.D., Miembro de la Junta de Aeronáutica Civil.

(G. O. No. 9969, del 15 de diciembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 505-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- El Coronel Piloto Francisco I. Frías Carbuccia, F. A. D., queda designado Miembro de la Junta de Aeronáutica Civil, en sustitución del Coronel Piloto Virgilio U. Sierra Pérez, F. A. D.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 506-97 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar su domicilio en la República Dominicana.

(G. O. No. 9969, del 15 de diciembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 506-97

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas morales que figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza a la compañía **Branson Capital, Inc.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes del territorio de las Islas Vírgenes, con domicilio principal en Mill Mall, Suite 6, Wickhams Cay 1, P. O. Box 3085, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a la compañía **Elektrafin, S.A., de C.V.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de México, con domicilio principal en la Av. Ferrocarril de Río Frío # 419, Colonia Fraccionamiento Industrial de El Moral, Delegación de Iztapalapa, México, D.F., a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández